

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

4862 Anuncio de derogación definitiva del Reglamento de Control Horario del Ayuntamiento de San Javier. (Expediente 7213/2026).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 11 de junio de 2026, aprobó inicialmente la derogación del Reglamento de control de horarios y de presencia de los empleados públicos del Ayuntamiento de San Javier.

Este acuerdo inicial, junto con todo el expediente, ha sido sometido a un trámite de información pública de treinta días hábiles, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 149 de 1 de julio de 2026.

Durante el trámite de información pública no se han recibido alegaciones, según se acredita en el informe emitido por el funcionario encargado del Registro General, por lo que el acuerdo inicial se entiende definitivamente adoptado, según lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello, mediante Decreto de Alcaldía 2026-5856, de 22 de septiembre de 2026, se ha resuelto lo siguiente:

Primero.- Declarar elevado a definitivo el acuerdo inicial adoptado por el Pleno de la Corporación con fecha 11 de junio de 2026, relativo a la aprobación inicial del Reglamento de control de horarios y de presencia de los empleados públicos del Ayuntamiento de San Javier.

Segundo.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra dicha aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

San Javier, a 23 de septiembre de 2026.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.